

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL Y EN RÉGIMEN LABORAL DEL PUESTO DE DOCENTE ESPECIALIZADO CON FORMACIÓN DIDÁCTICA Y/O EXPERIENCIA DE DOCENTE ACREDITABLE CON LA OCUPACIÓN DE PINTOR/A, ESPECIALMENTE EN TRABAJOS VINCULADOS AL MANTENIMIENTO, SANEAMIENTO Y PINTURA DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO URBANO, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE CORELLA EN EL MARCO DE DESARROLLO DE TALLER DE FORMACIÓN Y EMPLEO.**

**Base 1ª. Normas generales.**

1.1.- Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de docente especializado con formación didáctica y/o experiencia docente acreditable con la ocupación de pintor/a, especialmente en trabajos vinculados al mantenimiento, saneamiento y pintura de instalaciones y mobiliario urbano, con destino al Ayuntamiento de Corella en el marco de desarrollo de taller de formación y empleo.

Contrato temporal de circunstancias de la producción, encuadrado en el nivel E.

El puesto de trabajo se retribuirá a razón de 45 € brutos por hora, con un total de 70 horas.

1.2. La prueba de selección que se realizará es la establecida en la base 6º.

1.3. El contrato finalizará en el momento en que se finalice la causa que motivó la contratación pretendida con la convocatoria.

1.4. Se establece un periodo de prueba de 1 mes.

1.5. La jornada y el horario de trabajo, se pactará con el aspirante seleccionado los días de formación durante el mes de junio o julio 2026.

1.6. Las funciones a desarrollar por los/as aspirantes nombrados serán las que se señalan a continuación, de manera enunciativa y no excluyente:

Funciones de docencia encaminadas a realizar las operaciones de saneamiento y pintura de los diferentes soportes constructivos y de mobiliario urbano, fomentando la conservación de los mismos.

## Base 2ª. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido/a a la presente oposición las personas aspirantes deberán reunir a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, la de otro estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge o pareja de hecho (legalmente constituida) de los españoles y de los nacionales de los países anteriormente citados, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho y sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Ser extranjero/a con residencia legal en España o disponer del correspondiente permiso de trabajo en vigor que habilite para el desempeño del puesto de trabajo.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación oficial: Certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

f) Tener el carnet de conducir B en vigor

g) Experiencia profesional relacionada con la ocupación de pintor de año y medio.

h) Disponer de formación didáctica y/o de experiencia docente.

Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de prueba de selección hasta el momento de su contratación por el Ayuntamiento.

### **Base 3ª. Procedimiento.**

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando la necesidad de cubrir el puesto, se hace necesaria la contratación de forma inmediata por lo que se procederá a remitir a la Oficina de Tudela, del Servicio Navarro de Empleo una oferta de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2.ª de la convocatoria con la posibilidad de participar en las correspondientes pruebas selectivas.

Podrán ser admitidos al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, se hallen en la situación de demandantes de empleo o mejora de empleo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud, y así lo acrediten junto con la instancia.

### **Base 4.- Presentación de instancias.**

La instancia para participar en la presente convocatoria podrá presentarse en el registro del Ayuntamiento de Corella, ya sea a través en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedeelectronica.corella.es> o por los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuyo caso deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: [ayuntamiento@corella.es](mailto:ayuntamiento@corella.es), antes del plazo señalado para la finalización de la presentación de instancias.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada, debiendo remitir un correo electrónico a la dirección especificada anteriormente, indicando dicha circunstancia.

Dichas instancias deberán ajustarse en cuanto a su contenido al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo 1.

Las personas interesadas podrán presentar las instancias hasta las 13:30 horas **del día 19 de mayo de 2026**. Las bases también se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corella y en la página web [www.corella.es](http://www.corella.es)

Junto con la instancia las personas aspirantes deberán aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de la tarjeta de desempleo, o mejora de empleo, de la titulación exigida (o, en su caso, del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias) en la Base 2.1 c.

Los aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación correspondiente, expedida por órgano competente.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corella y la página web. [www.corella.es](http://www.corella.es) abriéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanar defectos de las instancias presentadas.

En el caso de que no haya aspirantes excluidos se pasará a publicar directamente la lista definitiva, junto con la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas de selección previstas en la base 6ª.

Si se presentan alegaciones en el plazo señalado, una vez resueltas éstas, se dictará resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se publicarán en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corella, junto con la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas de selección previstas en la base 6.ª

### **Base 5ª. Tribunal calificador.**

4.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Gorka Garcia Izal.

Presidente suplente: Felix Bienzobas Lazaro

1ª Vocal: Yolanda Riccobene Liroz, representante de los trabajadores.

1º Vocal suplente: Santiago Ruiz Ayuso, representante de trabajadores.

2ª Vocal: Catalina Bernaola Olivares, Arquitecta Municipal.

2ª vocal suplente: Arquitecto Municipal de Cintruénigo

3ª vocal: José Ignacio Jiménez Valles, encargado Brigada Municipal

3ª vocal suplente: José Martínez Murga, empleado brigada municipal de obras.

Secretario/a: Persona que desarrolle las funciones de la secretaría del Ayuntamiento de Corella.

Secretario suplente: Dña. Ana Isabel Escribano Enrique, Licenciada del Ayuntamiento de Corella.

4.2. Para la constitución y actuación válida del tribunal será necesaria la presencia de mayoría absoluta de los miembros que lo componen. Para su válida constitución se requerirá en todo caso de la asistencia de la Presidencia y de quien realice las funciones de secretario/a del Tribunal.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate el presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

## **Base 6ª. Prueba**

Prueba práctica: con una puntuación máxima de 50 puntos

Constará de un ejercicio práctico dirigido a comprobar la habilidad y pericia del trabajo a desarrollar, y de los cometidos que serán realizados en un puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples.

El contenido del ejercicio práctico y tiempo de desarrollo será determinado por el Tribunal.

Quedará eliminada la persona que no alcance al menos 25 puntos.

6.3. Cada uno de los miembros del tribunal efectuará la calificación por separado, y la media aritmética de las calificaciones será la puntuación asignada.

La lista de aspirantes admitidos y el anuncio del lugar, día y hora de la celebración de las pruebas se anunciarán en la Sede Electrónica de la página WEB del Ayuntamiento de Corella: [www.corella.es](http://www.corella.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las notificaciones del proceso de selección, se realizará igualmente a través de la Sede, página WEB y tablón de anuncios.

## **Base 7ª. Relación de aprobados, gestión de la lista y llamamiento.**

7.1. Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Corella la relación de aprobados por orden de puntuación

obtenida, abriéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones, si se presentan reclamaciones en el plazo señalado, una vez resueltas éstas, se elevará, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida a Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

7.2. Las personas aspirantes aprobadas en este procedimiento de selección formarán parte de una lista que podrá ser utilizada para posteriores contrataciones para los trabajos anteriormente mencionados, siempre que en los mismos concurren los requisitos necesarios para proceder a su contratación y cuando el Ayuntamiento no resuelva un procedimiento posterior para la cobertura de los puestos de trabajo.

7.3. La gestión de la lista será responsabilidad de la presidencia del Ayuntamiento.

7.4. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, previa declaración de compatibilidad para el normal desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo, realizada por los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Corella.

7.5. En el supuesto de empate, la elección se llevará a cabo mediante sorteo público entre los aspirantes seleccionados.

7.6. La persona llamada deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo que la Administración le comunique para el desarrollo de sus funciones.

El llamamiento se realizará vía telefónica, con aviso por SMS y WhatsApp.

Si en el primer intento de llamamiento no se contactase con la persona, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó el mismo. Ese intento se repetirá, en una hora distinta dentro del día siguiente. En caso de que el primer intento de llamamiento telefónico se haya realizado antes de las quince horas, el segundo intento deberá realizarse después de las quince horas y viceversa, dejando en todo caso al menos un margen de diferencia de tres horas entre ambos intentos.

En caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados, el órgano competente podrá contratar a la siguiente persona de la lista de contratación.

7.7. Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presenten la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor que será apreciada mediante Resolución de Alcaldía.

7.8. Si examinada la documentación los/as candidatos/as carecieran de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.9. Cuando un contratado esté desempeñando o haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de contrato temporal y dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la finalización del citado contrato se produzca la necesidad de proveer el mismo puesto de trabajo, el Ayuntamiento ofertará el contrato a dicho aspirante, siempre que en el momento del nuevo llamamiento esté disponible en la lista de contratación vigente y que no se trate de vacante o contrato igual o superior a 6 meses.

### **Base 8ª. Recursos.**

8.1 Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

### **Base 9: Protección de datos**

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Corella.
- La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el tablón de anuncios y web municipal.
- Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales o a través de la sede electrónica. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

## ANEXO I

DON/DOÑA			
D.N.I./CARTA DE IDENTIDAD		NATURAL DE:	
NACIONALIDAD	DOMICILIO ACTUAL [CALLE, NÚMERO, ESCALERA, PISO]		
CÓDIGO POSTAL / POBLACIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	

### EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Marcar "x" en el cuadro, sólo si procede:  Que padece discapacidad, que acredita por documento expedido por organismo competente, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

Que acompaña a la instancia fotocopia de:

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad.  | <input type="checkbox"/> Titulación académica         |
| <input type="checkbox"/> Carnet de conducir  | <input type="checkbox"/> Acreditación de experiencia. |
| <input type="checkbox"/> Justificante Experiencia profesional relacionada con la ocupación de pintor de año y medio. |   |
| <input type="checkbox"/> Justificante formación didáctica y/o de experiencia docente                                 |   |
| <input type="checkbox"/> Tarjeta demanda de empleo   |   |

SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de DOCENTE ESPECIALIZADO FORMACIÓN DIDÁCTICA Y/O EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITABLE, RELACIONADA CON LA OCUPACIÓN DE PINTOR/A, ESPECIALMENTE EN TRABAJOS VINCULADOS AL MANTENIMIENTO, SANEAMIENTO Y PINTURA DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO URBANO, EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL TALLER DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Corella,..... de ..... de 2026